



BUIN, 05 JUL 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 2075 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2773** de fecha 23 de Octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El **Memorándum N° 754**, de fecha 25 de junio de 2019, de la Dirección de Administración y Finanzas, donde solicita al Administrador Municipal decretar la anulación y descarga de valores de la Patente Comercial **Rol 2-202**, propiedad de **Alfonso Fernández Gallardo**. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✦ Providencia N° 8.763, de fecha 18.06.2019, ingresada por Rosalba Fernández Salinas, mediante la cual informa la presentación de solicitud de anulación de patente Rol 2-202, con fecha 29 de diciembre de 2014, a través de Oficina de Partes.
- ✦ Aviso de cobranza, de fecha mayo 2019, a nombre de Alfonso Fernández Gallardo, elaborado por la Dirección de Administración y Finanzas.
- ✦ Consulta Tributaria de Terceros, ante el Servicio de Impuestos Internos.
- ✦ Fotocopia Comprobante de entrega de documentos en Oficina de Partes de la Municipalidad de Buin, timbrado con fecha 29.12.2014.
- ✦ Certificado de Deuda, de fecha 25.06.2019, generado por Oficina de Patente Comerciales.

3.- La **Resolución** del Administrador Municipal donde instruye decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Procédase a la **Anulación** de la Patente Comercial **Rol 2-202**; propiedad de **Alfonso Fernández Gallardo**, RUT N° , teniendo presente que el Servicio de Impuestos Internos realizó el término de giro, con fecha 30 de abril de 2003, por encontrarse 12 o más periodos sin movimiento o no declarando.

2.- **Autorícese** la descarga de los valores existentes por la patente comercial indicada precedentemente, a contar de Enero de 2015, considerando que corresponde al cargo automático que realiza el sistema por defecto cuando la patente no ha sido anulada.

3.- Procédase por el Departamento de Patentes Comerciales a registrar la anulación correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas N° 3.063.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA, GMG, mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\PATENTE COMERCIAL\Anulacion Patente Comercial\Patente Comercial\Anulación y Eliminación Deuda\Alfonso Fernández Gallardo.doc